



Montevideo, 27 de enero de 2016.-

**R. de D.N°020/2016**

**Acta 923**

Expte. 065/15

**VISTO:** Los recursos administrativos incoados en autos por el funcionario Sr. Sergio Alvez.C.9790 a fin de que la Administración revea los puntos que le asignó el Tribunal de Concurso para la provisión de cargos de UCOM, constituido a esos efectos.

**RESULTANDO:** **I)** Que desde el punto de vista formal, se han cumplido con los procedimientos de estilo respecto al trámite sustanciado; **II)** Que el recurrente manifiesta que la recurrida le causa perjuicio y afecta su posibilidad de acceder al cargo para el que se postuló; **III)** Que el Tribunal de Concurso de UCOM le asigna un total de 13 puntos, atendiendo a su foja de servicio en comparación con la del resto de los funcionarios participantes, descontándole dos puntos del total que le hubieren correspondido.

**CONSIDERANDO:** **I)** Las razones evaluadas por el Tribunal de Concurso UCOM que realizó un comparativo de los legajos de los funcionarios participantes otorgando el puntaje que ponderó adecuado a la currícula de los participantes; **II)** Que se tuvieron a la vista la ponderación efectuada por el Tribunal y los legajos de todos los participantes, a efectos de hacer el análisis comparativo; **III)** Que el Tribunal a efectos de valorar los extremos recurridos se basó en criterios y pautas que vienen sosteniéndose en los llamados que se han dado hasta la fecha, de acuerdo a criterios similares; **IV)** Que el informe de Asesoría Jurídica sugirió desestimar el recurso incoado por la recurrente; **V)** Que la Administración actúa conforme a derecho y dentro de su potestades discrecionales.

**ATENTO:** A lo expuesto precedentemente, a lo que dictaminó la División Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto por los artículos : 72, 317 y 318 de la Constitución de la República, art. 142 y ss. y concordantes del Decreto 500/91 actualizado por el Decreto 420/07, y al art.5 de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos aprobada



por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996 en la redacción dada por el artículo N° 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12 y la Resolución de Directorio N° 1070-2013 de setiembre de 2003.

## EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

### RESUELVE:

- 1) Confirmar en todos sus términos el puntaje otorgado por el Tribunal de UCOM al funcionario recurrente; rechazando los recursos de Revocación y Jerárquico, notificando personalmente al funcionario Sr. Sergio Alvez C.9790.
- 2) Franquear el recurso de anulación ante el Poder Ejecutivo - Ministerio de Industria, Energía y Minería
- 3) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.
- 4) Cumplido vuelva para su remisión al MIEM..

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ  
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA  
SECRETARIA GENERAL